

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Acuerdo de aprobación del incremento de los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria del programa municipal de "Ayudas económicas al fomento del empleo estable y de calidad en Vitoria-Gasteiz. Año 2021"**

En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de acuerdo para incrementar los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria del programa municipal de "Ayudas económicas al fomento del empleo estable y de calidad en Vitoria-Gasteiz. Año 2021"; cuyo contenido es el siguiente:

I. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020, se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021, en cuyo apartado segundo se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en el Servicio Municipal de Formación, Empleo y Economía Social, la línea número 27 denominada "Ayudas al fomento del empleo estable y de calidad en Vitoria-Gasteiz" (BOTHA número 148 de 30 de diciembre de 2020).

II. En sesión extraordinaria y urgente celebrada el 2 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública y las bases reguladoras específicas del programa municipal de "Ayudas al fomento del empleo estable y de calidad en Vitoria-Gasteiz, año 2021". Convocatoria publicada en BOTHA número 79 el día 16 de julio del 2021, con un importe total de 500.000,00 euros.

III. Dada la gran cantidad de solicitudes recibidas por parte de las empresas locales, y encontrándose aún abierto el plazo de recogida de solicitudes hasta el próximo 31 de enero de 2022, se está evidenciando la inexistencia de crédito suficiente con cargo a la partida actualmente habilitada: 08 23 2411 4 8967 "Ayudas a la estabilidad para el empleo".

Ante la existencia de un remanente económico en la partida 08 10 4331 2 2797 del presupuesto municipal aprobado para el año 2021, denominada "Oficina de Desarrollo Local: Dinamización Económica", de conformidad a lo establecido en la base 6 "Recursos Económicos" de la convocatoria, la Jefatura de la Unidad municipal de Empleo, mediante escrito de 26 de noviembre de 2021, informa favorablemente la ampliación de la dotación económica de la misma, en cien mil euros (100.000,00 euros) con cargo al saldo disponible en la mencionada partida presupuestaria.

IV. En la base específica 6 "Recursos económicos" reguladora de convocatoria, se establece la posibilidad de ampliar la dotación económica de la convocatoria bajo los siguientes condicionantes: "La dotación total de 500.000,00 euros podrá incrementarse, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en caso de existencia de crédito sobrante en alguna de las ayudas gestionadas por dicho Departamento municipal, por concurrir razones de interés público, económico y social".

Es por ello que, comprobada la existencia de crédito sobrante suficiente, en los términos requeridos en la precitada base 6 de la convocatoria, en la partida 08 10 4331 2 2797 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2021, denominada "Oficina de Desarrollo Local: Dinamización Económica".

Concurriendo razones de interés público, económico y social previamente justificados en el mencionado informe de 26 de noviembre de 2021 de la Jefatura de la Unidad de Empleo y consistentes en la necesidad de apoyar a las empresas con estímulos directos para contratar, en un contexto económico de fuerte crisis derivada en gran parte por la situación de crisis sanitaria, y en el que la falta de liquidez de las mismas es uno de sus problemas más acuciantes y urgentes. Así como en obligación de la administración pública, especialmente de la más cercana a la ciudadanía como son los ayuntamientos, de impulsar la adopción de medidas urgentes para proporcionar mayor estabilidad y apoyo a los agentes económicos, tanto empresas como personas trabajadoras. Máxime teniendo en cuenta que se trata de empresas que han realizado un importante esfuerzo de mantenimiento del empleo en un periodo marcado por la pandemia COVID-19 y la consiguiente crisis económica derivada de la misma.

V. Resultando al amparo de dispuesto en el artículo 17, 1, 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, que es competencia propia de los municipios el desarrollo local económico y social.

Resultando que la Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de las convocatorias de ayudas y sus condiciones, y en su caso, modificación de las mismas, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, y en el artículo 5.1) de la ordenanza municipal de subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de 21 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Propuesta de Acuerdo

Primero. Aprobar el incremento, en la cuantía de cien mil euros (100.000,00 euros), de los recursos económicos destinados a financiar el programa municipal de "Ayudas al fomento del empleo estable y de calidad en Vitoria-Gasteiz, año 2021"; convocado mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 2 de julio 2021 (BOTH A número 79 de 16 de julio de 2021).

Con ello, los recursos económicos totales destinados a financiar la convocatoria del programa municipal de "Ayudas al fomento del empleo estable y de calidad en Vitoria-Gasteiz, año 2021" asciende a la cantidad de seiscientos mil euros (600.000,00 euros).

Segundo. Consignar el gasto de 100.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 08 10 4331 2 2797, denominada "Oficina de Desarrollo Local: Dinamización Económica"

Tercero. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y BOTH A.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de diciembre de 2021

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica,
Empleo, Comercio y Turismo*
IGNACIO CEPEDA CRESPO